

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Contratación Directa CEPA CD 03/2009, “Capacitación de Controladores de Tránsito Aéreo y de Control de Radar”, y aprobar los términos de referencia.

=====

TERCERO:

Según el capítulo 3, del documento 4444 “Gestión de Tránsito Aéreo”, de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la carga de trabajo del controlador es uno de los factores más importantes que incide en la capacidad y confiabilidad de los Servicios de Tránsito Aéreo (ATS).

Tomando en cuenta recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y como medida preventiva para evitar la fatiga y garantizar operaciones aeronáuticas más seguras, CEPA, ha autorizado que los controladores trabajen 9 turnos de 8 horas por catorcena, esto para el Aeropuerto Internacional El Salvador e Ilopango, lo cual fue gestionado en el año 1996 y 2008, respectivamente.

No obstante, la disposición de reducir la carga de trabajo de 88 a 72 horas por catorcena, se requiere disponer de un mayor número de controladores, ya que se requiere tomar en cuenta el ausentismo por incapacidades, permisos, licencias y capacitaciones, así como la rotación del personal, aspecto que normalmente no se ha considerado para el reclutamiento y formación de nuevo personal de controladores.

El Aeropuerto Internacional de Ilopango, cuenta en la Torre de Control con 7 Controladores de Tránsito Aéreo y técnicamente se ha determinado que las operaciones por las causas enunciadas, requieren la participación de 16 controladores, implicando el reclutamiento, selección, capacitación y entrenamiento de 9 nuevos elementos. Para enero de 2009, se tendrá en funcionamiento el radar de Ilopango, y para su operación inmediata ya se tiene en proceso de formación final 5 Controladores Radar de CEPA (en OJ) y un contingente de 7 controladores militares de la FAS, que se encuentran en proceso de formación en el ICCAE, tanto de Inglés como de cursos ATC, disponiéndose de un total de 12 radaristas, 5 de CEPA y 7 de la FAS.

El Aeropuerto Internacional El Salvador, se encuentra operando con 37 controladores de tránsito aéreo, 19 en la Torre de Control y 18 en el Centro Control de Radar y para cubrir de manera eficiente las jornadas operativas reducidas, incluyendo las ausencias, se requiere la participación de 47 Controladores, por lo que se necesita reforzar el equipo actual con 10 nuevos elementos, cantidad que comprende 4 elementos adicionales por el índice de rotación de este personal.

El requerimiento de Controladores para ambos aeropuertos es de 19, y la capacitación para este tipo de personal, es muy especializada, ya que requiere de instructores, equipo, programas informáticos e instalaciones para las simulaciones, y en el país únicamente el Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE) la ofrece, además de ser una institución acreditada por OACI para brindar este tipo de capacitación a nivel centroamericano y por la AAC a nivel nacional.

Continuación Punto III

2a

Por todo lo anterior, por medio del punto Tercero del Acta número 2203, de fecha 4 de noviembre de 2008, Junta Directiva autorizó la contratación y capacitación de las 19 personas antes mencionadas; y el monto de la capacitación de las mismas, según requisición 143/2009, de Torre de Control y memorando GRH-006/09 de la Gerencia de Recursos Humanos, tiene un costo aproximado de US \$130,000.00.

Tomando en cuenta que a nivel de Centroamérica, el Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE), es la única institución autorizada por la Autoridad de Aviación Civil (AAC) y acreditada por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), el presente proceso puede hacerse mediante una Contratación Directa, de conformidad al artículo 36 del Reglamento de la LACAP y al literal a), del Art. 72 de la LACAP, el cual literalmente dice:

- a) Si así lo exigiere la protección de los derechos de propiedad industrial o intelectual, tales como patentes, derechos de autor u otros semejantes, cuando haya una sola fuente o cuando la especialidad profesional, técnica o artística objeto de las obligaciones contractuales no permita promover una licitación.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Contratación Directa CEPA CD 03/2009, “Capacitación de Controladores de Tránsito Aéreo y de Control de Radar”, y aprobar los términos de referencia.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA ADM. FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Contratación Directa CEPA CD 05/2009, “Capacitación en Procedimientos de Certificación de Aeródromos”, y aprobar los términos de referencia.

=====

CUARTO:

La Autoridad de Aviación Civil (AAC), en cumplimiento a la Regulación de Aviación Civil (RAC) 139.327 “Auditorías e Inspecciones de Seguridad Operacional”, requiere dentro del proceso de certificación del Aeropuerto Internacional El Salvador, capacitar y certificar al personal que realiza inspecciones y auditorías de seguridad operacional; en el marco de la aplicación de las normas y métodos recomendados del Anexo 14, aeródromos, Vol. 1 “Diseño y operaciones de Aeródromos”, de OACI.

Así mismo, la AAC, en la inspección número 6, sobre procedimientos operacionales y medidas de seguridad en aeródromo, realizada el 2 de diciembre de 2008, entre otras observaciones, hace las siguientes: **“El personal designado como inspectores, deberá tener la calificación adecuada para sus funciones y se deberá brindar el entrenamiento específico sobre las áreas a inspeccionar a los inspectores designados”.**

Por otra parte, es importante hacer mención que la AAC, ha extendido por 6 meses el permiso de operación del aeródromo AIES, el cual vence el 30 de junio de 2009.

Para darle cumplimiento a la normativa nacional e internacional, a las observaciones contenidas en el informe de la inspección número 6, antes del vencimiento de la prórroga del permiso de operación del aeródromo, se hace necesario impartir el **Curso Procedimientos de Certificación de Aeródromos**, al personal responsable de las auditorías de las operaciones aeronáuticas, el cual está programado para ser impartido del 16 de febrero al 6 de marzo de este año, en las instalaciones del AIES.

El costo de la capacitación para 20 personas, según requisición 141/2009, de la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos del AIES y memorando GRH-008/09 de la Gerencia de Recursos Humanos, es de aproximadamente US \$24,000.00, y tomando en cuenta que a nivel de Centroamérica, el Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE), es la única institución autorizada por la Autoridad de Aviación Civil (AAC) y acreditada por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), el presente proceso puede hacerse mediante una Contratación Directa, de conformidad al artículo 36 del Reglamento de la LACAP y al literal a), del Art. 72 de la LACAP, el cual literalmente dice:

- a) Si así lo exigiere la protección de los derechos de propiedad industrial o intelectual, tales como: patentes, derechos de autor u otros semejantes, cuando haya una sola fuente o cuando la especialidad profesional, técnica o artística objeto de las obligaciones contractuales no permita promover una licitación.

Continuación Punto IV

3a

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Contratación Directa CEPA CD 05/2009, “Capacitación en Procedimientos de Certificación de Aeródromos”, y aprobar los términos de referencia.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

PRORROGA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para prorrogar el Contrato de Arrendamiento para Negocio, suscrito con la empresa Pollo Campero de El Salvador, S.A. de C.V., por el local identificado como 3-05A, ubicado en la zona pública de la tercera planta del Edificio Terminal de Pasajeros del AIES, para el período del 31 de enero al 28 de febrero de 2009.

=====

QUINTO:

Mediante el punto Quinto del Acta número 2212, de fecha 23 de diciembre de 2008, Junta Directiva autorizó la celebración de Contrato de Arrendamiento para Negocio, con la empresa Pollo Campero de El Salvador, S.A. de C.V., para la operación de un restaurante de comida rápida en el local identificado como 3-05A, con un área de 167.78 metros cuadrados, ubicado en la tercera planta del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador, con un canon mensual de US \$18,000.00 o el 11% sobre los Ingresos Brutos, deducido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), a pagar cual fuere mayor, más IVA, para el período del 1 al 30 de enero de 2009.

Así mismo, Junta Directiva encomendó a la Administración del Aeropuerto, que en atención a solicitud de la empresa Pollo Campero de El Salvador, S.A. de C.V., realizara un análisis del canon fijado en el Ordinal del punto Quinto del Acta número 2212, de fecha 23 de diciembre de 2008, y que en dicho análisis se exponga la justificación de la aplicación del 11% sobre los Ingresos Brutos a la mencionada empresa.

En ese sentido, en Comité de Aeropuerto celebrado el 22 de enero de 2009, se realizó la presentación del análisis al canon establecido a la empresa Pollo Campero de El Salvador, S.A. de C.V., encomendando a la Administración del AIES lo siguiente:

1. Solicitar a Pollo Campero de El Salvador, S.A. de C.V. hacer del conocimiento de CEPA, los ingresos brutos del año 2008 provenientes de su operación en el Aeropuerto, para realizar un análisis adecuado del canon del local 3-05A.
2. Notificar a dicha empresa, que el actual Contrato de Arrendamiento para Negocio, que finaliza el 30 de enero de 2009, se prorrogará bajo los mismos términos y condiciones hasta que se tome una decisión basados en el análisis antes citado.

Lo encomendado por Junta Directiva, fue notificado a Pollo Campero de El Salvador, S.A. de C.V., mediante nota GAES-018/2009, de fecha 23 de enero de 2009.

Por lo anterior, la Administración del Aeropuerto considera conveniente que Junta Directiva autorice prorrogar el actual Contrato de Arrendamiento para Negocio, con la empresa Pollo Campero de El Salvador, S.A. de C.V., por el local identificado como 3-05A, con un área de 167.78 metros cuadrados, ubicado en la tercera planta del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador, con un canon mensual de US \$18,000.00 o el 11% sobre los Ingresos Brutos, deducido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), a pagar cual fuere mayor, más IVA, para el período del 31 enero al 28 de febrero de 2009.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar prorrogar el Contrato de Arrendamiento para Negocios de la empresa Pollo Campero de El Salvador, S.A. de C.V., para el período del 31 de enero al 28 de febrero de 2009, por la operación de un restaurante de comida rápida en el local identificado como 3-05A, con un área de 167.78 metros cuadrados, ubicado en la tercera planta del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador, con un canon mensual de US \$18,000.00 o el 11% sobre los Ingresos Brutos, deducido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), a pagar cual fuere mayor, más IVA., manteniendo las condiciones acordadas en el punto Quinto del Acta número 2212, del 23 de diciembre de 2008.
- 2° En el período referido, Pollo Campero de El Salvador, S.A. de C.V., deberá hacer del conocimiento de CEPA, los ingresos brutos del año 2008 provenientes de su operación en el Aeropuerto, para realizar un análisis adecuado del canon del local 3-05A; y en caso contrario, el plazo del contrato se prorrogará en las mismas condiciones económicas actuales.
- 3° La empresa Pollo Campero de El Salvador, S.A. de C.V., tendrá un plazo de 30 días, contados a partir de la notificación del acuerdo que Junta Directiva emita al respecto, para formalizar el contrato respectivo.
- 4° Autorizar al Presidente o Gerente General para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ARRENDAMIENTO - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir contrato de Arrendamiento para Negocios entre CEPA e Inversiones Pedal, S.A. de C.V., por los locales comerciales 2-69 y 3-04, ubicados en la segunda y tercera planta del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador, del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2009.

=====

SEXTO:

Mediante el Punto Décimo, del Acta número 2212, de fecha 23 de diciembre de 2008, Junta Directiva autorizó entre otros, la celebración de Contratos de Arrendamiento para Negocios con Inversiones Pedal, S.A. de C.V., para el período del 1 al 31 de enero de 2009, lo cual fue comunicado por la Gerencia Legal de CEPA, mediante notificación GL-00372009, de fecha 8 de enero de 2009, conforme al detalle siguiente:

No LOCAL	AREA Mt ²	TARIFA (US \$/Mt ²)	RENTA MINIMA Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS (US \$)		USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
2-69	34.80	29.71	1,033.91	O EL 11% S.I.B.	CAFETERIA	3,684.00	11,430.00
3-04	306.58	-	1,714.29	O EL 11% S.I.B.	CAFETERIA – BAR	17,386.00	11,430.00

El período anterior obedece a una decisión del Comité de Aeropuertos, de fecha 18 de diciembre de 2008, debido al bajo rendimiento por metro cuadrado del local identificado como 3-04, donde opera la cafetería-bar, identificada como GATE 44, que en promedio presenta durante el año 2008, un valor de US \$14.27/m² y debido a que el local 2-69 es abastecido por el local 3-04, su operación y contrato se encuentra sujeta a este último.

Mediante nota de fecha 12 de enero de 2009, el Representante Legal de Inversiones Pedal, S.A. de C.V., en respuesta a comunicación de la Gerencia Legal de CEPA, solicita gestionar ante Junta Directiva, la continuidad de los negocios antes descritos, para el período del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2009, con la salvedad que ofrece como renta mínima para el local identificado como 3-04 (GATE 44), US \$9,108.49 en vez de US \$1,714.29, es decir una nueva renta mínima a razón de US \$29.71 por metro cuadrado o el 11% sobre los Ingresos Brutos, deducido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), a pagar cual fuere mayor, más IVA.

La precitada propuesta fue presentada al Comité de Aeropuertos, celebrado el 22 de enero de 2009, habiendo sido aceptada, por lo que se recomendó a la Administración suscribir Contratos de Arrendamiento para Negocios, bajo las nuevas condiciones para el período del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2009, como sigue:

Continuación Punto VI

5a

No LOCAL	AREA M ²	TARIFA (US \$/M ²)	RENTA MINIMA Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS (US \$)		USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
2-69	34.80	29.71	1,033.91	O EL 11% S.I.B.	CAFETERIA	3,684.00	11,430.00
3-04	306.58	29.71	9,108.49	O EL 11% S.I.B.	CAFETERIA – BAR	33,009.00	11,430.00

Tomando en cuenta la solicitud presentada por Inversiones Pedal, S.A. de C.V. y lo recomendado por el Comité de Aeropuertos de fecha 22 de enero de 2009, la Administración del Aeropuerto es de la opinión de atender lo solicitado por dicha empresa, en el sentido de suscribir contratos de arrendamiento para negocios por los locales antes citados, para el período del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2009, con la nueva renta mínima para el local identificado como 3-04, ya que el local 2-69 ya consideraba como renta mínima US \$29.71 mensual por metro cuadrado.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Autorizar Contrato de Arrendamiento para Negocios con la empresa Inversiones Pedal, S.A. de C.V., para el período del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2009, conforme al detalle siguiente:

No LOCAL	AREA M ²	TARIFA (US \$/M ²)	RENTA MINIMA Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS (US \$)		USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
2-69	34.80	29.71	1,033.91	O EL 11% S.I.B.	CAFETERIA	3,684.00	11,430.00
3-04	306.58	29.71	9,108.49	O EL 11% S.I.B.	CAFETERIA – BAR	33,009.00	11,430.00
TOTALES	341.38		10,142.40			36,693.00	22,860.00

- 2º Inversiones Pedal, S.A. de C.V., deberá presentar a la firma del Contrato una Garantía de Cumplimiento de Contrato por US \$36,693.00, o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, así como una Póliza de Responsabilidad Civil a satisfacción de CEPA, por US \$22,860.00 contra cualquier responsabilidad por lesiones a personas, incluyendo muerte y daños a la propiedad causados a CEPA y a terceros, ambos documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual.
- 3º Si durante la vigencia del contrato, Inversiones Pedal, S.A. de C.V., decidiera no continuar con el mismo, se le cobrarán 90 días de arrendamiento adicionales, contados a partir de la fecha de desocupación del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la terminación del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplica el 2% de interés mensual y si la mora persistiere por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato ya relacionada.

Continuación Punto VI

5b

- 4° Independientemente del canon de arrendamiento, Inversiones Pedal, S.A. de C.V., será responsable de pagar los costos de adecuación del espacio, suministro de energía eléctrica y uso de red, aguas negras, agua potable, disposición final de desechos sólidos e internet en caso de ser suministrados por el Aeropuerto Internacional El Salvador.
- 5° Inversiones Pedal, S.A. de C.V., deberá adecuarse a la política de diseño y estética de locales del Aeropuerto Internacional El Salvador.
- 6° Si a los 30 días contados a partir de la notificación del acuerdo que se emita, Inversiones Pedal, S.A. de C.V., no ha formalizado el contrato correspondiente, el acuerdo quedará sin efecto.
- 7° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 8° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA DE SISTEMAS
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para completar el desarrollo del proyecto “Portal de Información Operativa, Aduanas – CEPA” denominado “eSalPort”, y aprobación de incorporación de tecnología de dispositivos móviles en las operaciones del Puerto de Acajutla y de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional El Salvador.

=====

SEPTIMO:

El ingeniero René Amilcar Ventura Palacios, Gerente de Administración de Sistemas de Información de CEPA, efectuó presentación al Comité Administrativo de la Junta Directiva, para explicar y solicitar aprobación de la continuidad del proyecto eSalPort, detallando los siguientes puntos en el desarrollo de la agenda:

1. ¿Qué es eSalPort?.
2. Objetivo del proyecto
3. Beneficios de eSalPort a Usuarios.
4. Beneficios Institucionales
5. Visión de eSalPort
6. Demostración de Avance.
7. Actividades de Implementación.
8. Estimaciones de Inversión en Dispositivos Móviles

Adicionalmente, en la reunión estuvieron presentes: la licenciada Mayra Alfaro de Morán, en su calidad de Directora Ejecutiva del Programa Presidencial El Salvador Eficiente, y el ingeniero Juan Francisco González Castillo, Especialista en Innovación Administrativa, ambos de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la República, y por la DGA participó el ingeniero Moises Dubón, en su calidad de Jefe División de Modernización de Aduanas. Por CEPA, participaron también la ingeniera Ana María de Perla, Jefe de la Terminal de Carga del Aeropuerto, y el ingeniero Ricardo Sauerbrey, Gerente del Aeropuerto.

Después de la presentación, se efectuó una demostración de los resultados obtenidos hasta el mes de enero de 2009, mostrando las funcionalidades que el Portal de eSalPort posee. También, se mostró las consultas construidas en la página Web del Aeropuerto Internacional El Salvador y el Puerto de Acajutla, como parte del proyecto mismo.

Asimismo, se explicó que se tiene previsto la utilización de la tecnología de dispositivos móviles que permitan la captura de datos considerando utilizarlos en el Patio de Contenedores y Muelles del Puerto de Acajutla, y en la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional El Salvador. Sin embargo, se aclaró que se seguirá la estrategia de efectuar el proceso de adquisición de estos dispositivos en 3 fases, permitiendo medir los resultados sin efectuar una inversión muy elevada desde el inicio.

Continuación Punto VII

6a

Basado en lo anterior, se informó que se consultó a 3 empresas, quienes efectuaron las visitas técnicas, y que a la fecha solamente se ha recibido una oferta. Las empresas consultadas fueron: DataPoint, InterCode, y DTS Solutions, siendo este último que proporcionó la información que se muestra en la siguiente tabla:

FASES		Dispositivos Móviles		Access Point		Antenas		Costos por Servicios de Instalación US \$	Valor Total (Sin IVA) US \$
		Cantidad	Valor Unitario US \$	Cantidad	Valor Unitario US \$	Cantidad	Valor Unitario US \$		
01	Instalación de Dispositivos Móviles en el Patio de Contenedores y Muelles del Puerto de Acajutla	7	1,696.00	8	1,871.73	16	190.00	5,250.00	35,135.84
02	Instalación de Dispositivos Móviles en la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional El Salvador.	8	1,696.00	8	1,871.73	16	190.00	5,250.00	36,831.84
03	Implementación Total	Los costos se definirán de acuerdo a las áreas que se defina cubrir.							

Después de todas las explicaciones brindadas, los miembros de la Junta Directiva consideraron apropiado efectuar las siguientes recomendaciones:

- Asegurarse de que existan los mecanismos de validación de los datos.
- Considerar formular un plan de contingencias para casos de “caídas del sistema”.
- Considerar la posibilidad de mostrar los índices de eficiencia en las operaciones.
- Considerar establecer un convenio interinstitucional para garantizar la funcionalidad del Portal.
- Iniciar el proceso de divulgación del Portal.
- Considerar la posibilidad de estandarizar la codificación de la información, entre la DGA y CEPA.
- Evaluar la conveniencia de cambiar el orden de ejecución de la fase 2 por fase 1 en la implementación de dispositivos móviles.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Aprobar la continuidad del desarrollo del proyecto eSalPort, ejecutado en conjunto por la Dirección General de Aduanas (DGA) y la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), bajo la coordinación de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la República y apoyo del USAID.
- 2° Darse por enterada del avance que se ha tenido del proyecto eSalPort.
- 3° Encomendar a la Gerencia General asegurarse que se apliquen las recomendaciones emitidas por los miembros de la Junta Directiva.

- 4° Aprobar la compra de dispositivos móviles para utilización en el Puerto de Acajutla y la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional El Salvador, a través de las fases definidas así: Fase 1 “Instalación de Dispositivos Móviles en el Patio de Contenedores y Muelles del Puerto de Acajutla, a nivel de prueba piloto por el monto de US \$35,135.84 más IVA”, y Fase 2 “Instalación de Dispositivos Móviles en la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional El Salvador, por el monto de US \$36,831.84 más IVA”, encomendando a la administración efectuar el procedimiento de compras que corresponde.

GERENCIA DE CONCESIONES
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

VARIOS

=====

OCTAVO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

Se entregó a Junta Directiva el cuadro comparativo de los proyectos de Decreto para la Concesión de los Puertos de Acajutla y La Unión, presentados a la Asamblea Legislativa el 21 de abril de 2008 y 23 de enero de 2009 y la última versión del Decreto.

Junta Directiva se dio por recibida.

Se dio por finalizada la sesión a las dieciocho horas con treinta minutos de este mismo día.

Ingeniero Albino Román, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Luis Felipe Moreno, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Ricardo Montenegro Palomo, por el Ramo de Economía
Licenciado Carlos Gustavo Salazar, por el Ramo de Hacienda
Capitán de Navío Walter Ricardo Rivera Alemán, por el Ramo de la Defensa Nacional
Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

Los Directores Suplentes:

Licenciada Berta Esperanza de Castillo, por el Ramo de Economía
Coronel Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional
Ingeniero Jorge Daboub, actuando como Propietario por el Sector Privado
Licenciado Rodrigo Contreras Teos, por el Sector Privado

También estuvo presente el arquitecto Roberto Bará, como Gerente General, y el doctor Porfirio Díaz Fuentes, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Licenciada Vilma de Calderón, Licenciados Juan José Guerrero Chacón y Manuel Rosales Torres, se disculparon.